

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Dirección de Obras Públicas, dio a conocer el fallo de la **Licitación Pública Multianual** número **DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025**, para la contratación de obra pública: **Modernización, conservación y renovación de imagen urbana de la avenida Concepción del Valle, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las **15:15 horas** del día **11 de junio de 2025**, se reunieron en la Dirección de Obras Públicas segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación del día 07 de abril de 2025, para la Licitación Pública Multianual bajo el número de procedimiento **DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025**, se inscribieron a participar a los siguientes licitantes:

- 1 **Infraestructura San Miguel, S.A. de C.V.**
- 2 **Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.**
- 3 **Impulsare Construcciones, S.A. de C.V.**
- 4 **Urus Urbana, S.A. de C.V.**
- 5 **Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **05 de junio de 2025**, a las **9:30 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la Casa de la Cultura Tlajomulco (Auditorio) Calle Zaragoza 9, Col. Centro, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	4
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

No.	Licitante	Documentación	Importe total con IVA
1	Infraestructura San Miguel, S.A. de C.V. ✓	No se presentó	\$
2	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$152,740,742.99 ✓
3	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$150,709,289.67 ✓
4	Urus Urbana, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$148,039,426.62 ✓
5	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$144,439,948.20 ✓

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

No hubo propuestas desechadas durante este acto. ✓

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Licitante	Documentación	Importe total con IVA
1	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$152,740,742.99 ✓
2	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$150,709,289.67 ✓
3	Urus Urbana, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$148,039,426.62 ✓
4	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V. ✓	Se acepta	\$144,439,948.20 ✓

La Dirección de Obras Públicas, procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **05 de junio de 2025**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual. ✓

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Con fundamento en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

No.	Licitante	Cumple
1	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V. ✓	CUMPLE
2	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V. ✓	CUMPLE
3	Urus Urbana, S.A. de C.V. ✓	CUMPLE
4	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V. ✓	CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto, los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual.

No.	Licitante	Importe total con IVA
1	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V.	\$144,439,948.20 ✓
2	Urus Urbana, S.A. de C.V.	\$148,039,426.62 ✓
3	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V.	\$150,709,289.67 ✓
4	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	\$152,740,742.99 ✓

2.- Evaluación de indicadores financieros:

Previo a la etapa de eliminación por rango de aceptación, se requiere y se verificará que los Licitantes cumplan con lo siguiente:

- Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor al 30% del importe de los trabajos a realizar

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

para la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ni los costos por la implementación de la Obra Pública Multianual (costos financieros e intereses).

- II. Que el Licitante demuestre suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de [1.10] unidades.
- III. Que el Licitante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Licitante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.75] unidades.
- IV. Que el Licitante demuestre un aceptable Índice de Cobertura (Margen de Flujo Operativo). Se tendrá como suficiente dicha capacidad del Licitante cuando el Flujo Libre de Operación dividido entre el resultado de la suma del pago de capital o amortización más los intereses correspondientes, tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones, sea igual o mayor a [1.10] unidades. Siendo el Flujo Libre de Operación igual al Flujo de Operación menos la Provisión de Pagos de Impuestos.

En el caso de asociación en participación se sumarán los AC, PC, AT, PT, Flujo de Operación, Provisión de Pago de Impuestos y Pago de capital o amortización e intereses de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones de cada uno de los miembros para calcular los parámetros señalados en los incisos anteriores.

V. Que el importe y condiciones del documento para Garantizar Financiamiento (documento E3) coincida y sea congruente con lo expresado en el ANEXO 8 MODELO OBRA PUBLICA MULTIANUAL.

VI. Que el importe expresado en la carta compromiso de la proposición coincida con el importe presentado en el presupuesto total de los trabajos y que este no haya sido alterado en su estructura o formato con respecto al que entregó el Municipio.

Para la evaluación de los Indicadores Financieros, señalados en las fracciones I, II, III y IV, la Convocante considerará como cumplidos dichos indicadores cuando el Licitante demuestre cumplimiento en 9 de los 12 resultados posibles de los 4 (cuatro) Índices Financieros solicitados (4 índices en 3 años distintos), siempre y cuando todos los índices tengan al menos un resultado positivo o cumplido en alguno de los años en análisis.

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones referidas en este apartado será motivo de desechamiento de la Propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Derivado de la evaluación de indicadores financieros, no se desechó ninguna proposición.

3.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

El Municipio, sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y que hayan cumplido con la evaluación de indicadores financieros.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado y los requeridos en las bases de licitación pública.

Una vez realizada la verificación anterior, aquellas Proposiciones Económicas que satisficieron lo requerido, se evaluaron con el método de Tasación Aritmética.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los Licitantes deberán integrar su Propuesta Económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por costo directo (materiales, mano de obra y herramienta y equipo) (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura y la Etapa de Mantenimiento);
- II. Importe por costos indirectos (incluyendo los costos para la supervisión externa) (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura; y la Etapa de Mantenimiento);
- III. Importe de financiamiento (incluyendo los costos por la implementación de la Obra Pública Multianual) (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura y la Etapa de Mantenimiento);
- IV. Importe por utilidad propuesta (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura y la Etapa de

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Mantenimiento); y

V. Presupuesto total.

Los rubros señalados anteriormente deberán corresponder a los indicados en el Anexo 8 MODELO OBRA PUBLICA MULTIANUAL.

El presupuesto total de cada Licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la IV, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

3.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual se determinó un porcentaje de **15%** como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas económicas, sin tomar en cuenta los presupuestos más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA No. DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025				Techo Financiero
Modernización, conservación y renovación de imagen urbana de la avenida Concepción del Valle, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.				\$150,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:				15%
IMPORTE MENOR PROPUESTO				\$124,517,196.72
IMPORTE MAYOR PROPUESTO				\$131,673,054.30
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:				\$128,770,998.40
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:				\$148,086,648.16
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:				\$109,455,348.64
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V.	\$124,517,196.72	\$144,439,948.20	SE ACEPTA
2	Urus Urbana, S.A. de C.V.	\$127,620,195.36	\$148,039,426.62	SE ACEPTA
3	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V.	\$129,921,801.44	\$150,709,289.67	SE ACEPTA
4	Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.	\$131,673,054.30	\$152,740,742.99	SE ACEPTA

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

3.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente apareció la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participaron, así como los importes que propuso para cada uno de los rubros a lo que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por costo directo, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe por costo directo, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confrontó con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe por costo directo, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe por costo directo y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en la fracción anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de importe por costo directo, se procedió de la misma manera con los siguientes rubros: importe por costos indirectos e importe de financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$44,198,521.72	\$57,332,932.54	\$50,992,776.07
11. MANO DE OBRA	\$18,829,939.68	\$31,214,157.34	\$25,229,732.63
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12,874,462.39	\$17,317,731.50	\$15,413,808.85
13. COSTOS INDIRECTOS	\$9,509,052.23	\$14,227,376.98	\$11,637,278.31
14. FINANCIAMIENTO	\$10,734,136.07	\$16,598,102.15	\$12,776,451.79

RUBROS	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V.	Urus Urbana, S.A. de C.V.	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V.	Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	64.3920%	49.6955%	58.7092%	50.2890%
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	21.1484%	32.5787%	22.8623%	33.5307%
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	14.4596%	17.7259%	18.4284%	16.1803%
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	100.0000%	100.0000%	100.0000%
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	14.53046%	15.99683%	11.00000%	10.21475%
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	10.52626%	11.02532%	13.59267%	16.17742%
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.70042%	10.73375%	8.91670%	9.75255%
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.69782%	0.71663%	0.69010%	0.70619%
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$124,517,196.72	\$127,620,195.36	\$129,921,801.44	\$131,673,054.30

3.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.



LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V.	Urus Urbana, S.A. de C.V.	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V.	Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$6,794,254.35	\$0.00	\$4,178,018.75
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$6,399,792.95	\$0.00	\$3,745,337.70	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,539,346.46	\$0.00	\$0.00	\$351,347.83
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$1,300,256.98	\$2,128,226.08
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$2,042,315.72	\$1,402,054.49	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$10,981,455.12	\$8,196,308.84	\$5,045,594.67	\$6,657,592.66
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$48,212.74	\$4,098,183.56	\$5,519,664.85	\$4,967,302.77
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

3.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

LICITACION PUBLICA No. DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025					
Modernización, conservación y renovación de imagen urbana de la avenida Concepción del Valle, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.					
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Cimentación y Edificación de Occidente, S.A. de C.V.	\$124,517,196.72	\$144,439,948.20	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Urus Urbana, S.A. de C.V.	\$127,620,195.36	\$148,039,426.62	CUMPLE	SOLVENTE
3	Impulsare Construcciones, S.A. de C.V.	\$129,921,801.44	\$150,709,289.67	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA
4	Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.	\$131,673,054.30	\$152,740,742.99	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA

La evaluación de la propuesta Técnica y económica mediante tasación aritmética fue realizada y revisada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Contratación de Obra Pública.



LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Municipal Mixto de Obra Pública dentro de la **Décima quinta sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2025**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante: **Urus Urbana, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Modernización, conservación y renovación de imagen urbana de la avenida Concepción del Valle, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.** por un monto de **\$148,039,426.62 (ciento cuarenta y ocho millones treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 62/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un anticipo equivalente al **20%** de monto de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura (sin considerar el importe por supervisión ni los costos por la implementación del esquema de Obra Pública Multianual), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a **\$22,684,070.73 (veintidós millones seiscientos ochenta y cuatro mil setenta pesos 73/100 M.N.)**. El cual tendrá un efecto de reducción del componente de carga financiera en la ejecución de los trabajos de la Obra Pública Multianual.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025**, al **"adjudicatario"** quien presentará las garantías conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **13 de junio de 2025** a las **9:00 horas**, en la Dirección de Obras Públicas segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **776 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **16 de junio de 2025** y de terminación el día **31 de julio de 2027**.

El presente acto fue presidido por el **Arq. Edgar Gabriel Ruiz Lopez**, Director de Contratación de Obra Pública, de la Dirección de Obras Públicas, quien actúa a nombre y representación de la misma, para dar a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **15:25 horas** del día **11 de junio de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.


LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025


ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte de la Coordinación General de Gestión del Territorio

NOMBRE Y CARGO	FIRMA

Por parte de la Dirección de Obras Públicas

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Arq. Edgar Gabriel Ruíz López Director de Contratación de Obra Pública	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	FIRMA
Adrián Vazquez S	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	FIRMA





LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL
DOP-M-RP-IMU-LP-078-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

TESTIGO SOCIAL	FIRMA

LICITANTES PARTICIPANTES

LICITANTES	FIRMA
Impulsare Construcciones S.A. de C.V.	
CINCO CONTEMPORANEA	
URUS URBANA SA DE C.V.	